



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12691-2024-UNJBG
Tacna, 19 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 263-2024-VIAC, Proveídos N° 1446-2024-REDO y N° 658-2024-SEGE, Oficio N° 362-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 401-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 76-2024-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 61-2024-DBUN/UNJBG, Informe N° 18-2024-ASI-DBUN, remitidos para aprobar el Proyecto denominado "Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimentaria del Año Académico 2024";

CONSIDERANDO:

Que, el Director Académico de Bienestar Universitario mediante el documento del Visto, remite el Proyecto denominado "Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimentaria del Año Académico 2024", para su revisión y aprobación respectiva;

Que, el Proyecto Evaluación Socioeconómica y Categorización Social de Estudiantes Postulantes a Beca Alimentaria del Año Académico 2024, tiene como objetivo general evaluar la situación socioeconómica y académica de los estudiantes postulantes de la Beca Alimentara y efectuar la categorización social;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, adjunta el Informe N° 401-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto de acuerdo a la revisión efectuada del presupuesto alcanzado y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; opina que es viable la aprobación del Proyecto alcanzado, cuyo gasto no podrá exceder el monto de S/. 3 200,00 soles, el cual será financiado con Recursos Ordinarios, debiendo procederse a la vinculación y registro en el POI y SIGA de la actividad;

Que, mediante Oficio N° 263-2024-VIAC, la Vicerrectora Académica, remite la documentación correspondiente para continuidad de trámite;

Que, la Autoridad mediante Proveído N° 1446-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral aprobando dicho Proyecto, y;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Proyecto denominado: **EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CATEGORIZACIÓN SOCIAL DE ESTUDIANTES POSTULANTES A BECA ALIMENTARIA DEL AÑO ACADÉMICO 2024**, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa la Resolución Rectoral N° 12691-2024-UNJBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer, que el Proyecto aprobado en el Artículo precedente, no podrá exceder el monto S/ 3 200,00 soles (tres mil doscientos y 00/100 soles), el cual será financiado con Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	:	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (DBUN)
ACTIVIDAD POI	:	C0468-EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FTE. FTO. Y RUBRO	:	1-00 Recursos Ordinarios
META	:	0059
Clasificar	:	2.3.2 7.14 98
Monto	:	S/ 3 200,00 soles

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Fons.



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

PROYECTO

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CATEGORIZACIÓN SOCIAL DE ESTUDIANTES POSTULANTES A BECA ALIMENTICIA DEL AÑO ACADÉMICO 2024

I.- JUSTIFICACIÓN

En la vida universitaria y diaria se presentan diversas necesidades, las cuales son indispensables para un desarrollo óptimo de la cotidianidad, siendo algunas de estas la alimentación y la calidad nutritiva, cumpliendo un factor fundamental la economía, debido a que dependiendo del tipo de trabajo y de los ingresos que un hogar obtenga, la cantidad de alimentos que puede adquirir será mayor, además de las condiciones de vivienda, necesarias para la preparación de los alimentos.

Tal es así que la población estudiantil tiene diferentes características acordes a su situación social, económica, residencial y lugar de procedencia, siendo factores que influyen en su alimentación adecuada y oportuna. Existiendo además un grupo vulnerable de estudiantes, que se sitúan en hechos de la omisión de su alimentación o la carencia de una comida nutritiva, por falta de ingresos económicos e infraestructura para la preparación de los alimentos, debido a que algunos estudiantes viven alquilados y los propietarios no permiten el uso de las habitaciones para la cocina, o en algunas situaciones los estudiantes residen en hacinamiento, factores que influyen en su salud y el desarrollo adecuado de sus labores académicas.

Ante estas necesidades se otorga la Beca Alimenticia a los estudiantes de pregrado en condición socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, a fin de contribuir con una alimentación balanceada y de buena calidad, para el logro académico de los estudiantes.

Por la tanto, para determinar la población objetiva es necesario efectuar la evaluación socioeconómica, siendo una metodología que permitirá recolectar información acerca de los aspectos económicos y sociológicos que presenta el estudiante y su familia, desarrollada por la Dirección del Bienestar Universitario, a través de Servicio Social, con el objetivo de brindar la Beca Alimenticia y el servicio del Comedor Universitario, el cual se desarrollará de forma cuantitativa y cualitativa; mediante visitas domiciliarias (casos específicos), entrevistas telefónicas, video llamadas y entrevistas presenciales.



II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la situación socioeconómica y académica de los estudiantes postulantes a la Beca Alimenticia y efectuar la categorización social.

OBJETIVOS:

- Evaluar la realidad socioeconómica de los estudiantes postulantes a beca alimenticia.
- Evaluar la situación académica de los estudiantes postulantes a beca alimenticia.
- Categorizar niveles socioeconómicos ponderados, acorde al sistema de la DBUN-Servicio Social, que define niveles sociales.
- Efectuar entrevistas telefónicas, video llamadas y visitas domiciliarias para corroborar la información brindada por los postulantes a beca alimenticia.

III.- META.

Ejecutar el estudio socioeconómico y académico a los postulantes para la beca alimenticia del Comedor Universitario; y definir la población beneficiaria de las 450 becas aprobadas.

IV.- DESTINATARIOS

Dirigido a la población estudiantil de pregrado e ingresantes del periodo académico 2024, postulantes a beca alimenticia.

V.- BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. N° 375
- Resolución Rectoral N°8242-2021-UNJBG, Reglamento de Organización y funciones.
- Resolución Rectoral N°2322-2013-UN/JBG, Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 30435 que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), se dispone que el Sistema de Focalización de hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO.
- Resolución Ministerial N°069-2022-MIDIS, actualización de los umbrales de la metodología para determinación de la clasificación socioeconómica.
- Reglamento Comedor Universitario, Resolución Rectoral N°11339-2023-UNJBG.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL POYECTO

6.1. Requisitos para adjudicación de beca alimenticia

- Ser estudiante universitario con matrícula vigente.



- Tener buen rendimiento académico y ser considerado como alumno regular con 12 a mas créditos.
- Ser calificado como estudiante de bajos recursos económicos.

6.1.1. Evaluación académica.

Para determinar la condición académica regular del estudiante, se cuenta con el sistema integrado de DASA, tomando en cuenta los siguientes documentos:

- Ficha de matrícula 2023-II, con cargo a regularizar ficha del 2024-I en cuanto se matricule en el presente año.
- Reporte de récord académico, con cargo a regularizar el semestre académico 2023-II.
- Ranking de orden de mérito.
- Ranking de ingreso, para ingresantes del periodo 2024.

6.1.2. Evaluación socioeconómica.

La evaluación socioeconómica consistirá en efectuar el estudio y calificación social individualizada, a través, de las siguientes técnicas e instrumentos sociales:

- Ficha socioeconómica, declarada al inicio del ingreso a la institución.
- Ficha socioeconómica electrónica enviada vía pagina web.
- Ficha de evaluación para otorgamiento de becas, que sistematiza y califica el aspecto social del estudiante con puntaje valorado.
- Documentos relativos a la situación socioeconómica del estudiante.
- Validación de la ficha socioeconómica mediante entrevista virtual, entrevista presencial, video llamadas y visitas domiciliarias.

6.2. Requisitos a presentar los postulantes

- Recibo de pago S/6.00 en Tesorería, por derecho de evaluación socioeconómica.
- Solicitud y Declaración jurada para trámite.
- Ficha de matrícula vigente.
- Ficha de récord académico.
- Ficha socioeconómica electrónica enviada por página Web.
- Ficha SISFOH.
- Fotografía frontal de su domicilio.
- Copia de DNI de ambos padres y miembros integrantes del hogar.



- Boleta de pago actual de padres con trabajo dependiente y declaración jurada de ingresos y egresos en caso de padres o tutor con labor independiente.
- Copia de partida de defunción en caso de padres fallecidos.
- Copia de documento policial o judicial por disgregación conyugal, en caso de padres separados.
- Copia de informe o certificado médico en caso de padre y/o estudiante con problemas de salud de tipo crónico o con discapacidad.
- Croquis a mano de la dirección domiciliaria actual en Tacna.
- Foto impresa del frontis de su vivienda y de su lugar de origen en caso de ser foráneo.
- Recibo de luz actualizada en Tacna y de lugar de origen en caso de ser foráneo.
- Numero de celular vigente del estudiante y familiar.

VII.- ORGANIZACIÓN

7.1. Fecha de vigencia:

El proyecto tiene una duración de 85 días hábiles, comprendidos desde 08 de enero al 03 de mayo del 2024.

7.2. Lugar de ejecución:

El trabajo de evaluación socioeconómica y categorización de alumnos postulantes, se desarrollará de manera virtual y presencial en la UNJBG-DBUN.

7.3. Estrategias:

Preparación:

- Difusión de la convocatoria a becas alimenticias 2024, se realizará vía
- virtual, mediante las Oficinas de; Relaciones Públicas, UTI y todas las plataformas virtuales.
- Revisión en el sistema de DASA a los estudiantes que culminaron 5to y 6to año.
- Coordinación con la administración de UCU para el inicio de las actividades.



Ejecución:

- Recepción de documentos solicitudes de postulantes a beca alimenticia vía virtual.
- Entrevistas virtuales y/o mediante llamadas telefónicas, a los estudiantes postulantes a beca alimenticia.
- Sistematización de información de ficha socioeconómica electrónica enviada vía página web.
- Validación de ficha socioeconómica a través de documentación presentada vía virtual.
- Informe de resultado a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Visitas domiciliarias (casos específicos)

VIII.- RECURSOS

a) Humanos:

- 01 Trabajador/a Social por el periodo de dos meses.

b) Materiales:

- Materiales de escritorio.
- Transporte para realizar visita domiciliaria (2 movilidades), a ejecutarse en la ciudad de Tacna y las provincias del departamento de Tacna.
- Combustible (200 galones), previamente se realizó la documentación correspondiente en la Unidad de Transportes para el presupuesto respectivo.
- Viatico para conductor de movilidad y Trabajadora Social S/ 50.00 por persona.

IX.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

a) Recursos Humanos:

Denominación	Cantidad	Gasto mensual (2 meses)	Gasto total
Gasto por contrato de Personal x Servicios			
Trabajadora Social	01	1,600.00	3,200.00
TOTAL			3,200.00

b) Derecho de tramitación del estudiante:

Los estudiantes postulantes deberán realizar el pago por derecho de estudio socioeconómico de S/. 6.00 soles, en tesorería de la institución, el cual esta inmerso en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), ingreso que será utilizado para el desarrollo del proyecto.



X. FINANCIAMIENTO

El proyecto debe ser financiado por RO, de acuerdo a la disposición de Alta Dirección.

XI.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ESTUDIANTES POSTULANTES

Para evaluación socioeconómica y categorización social de estudiantes postulantes a beca alimentaria se tiene el siguiente cronograma.

ACTIVIDADES	PERIODO
PRIMERA ETAPA	
▪ Preparación de material de trabajo.	Del 08 enero - 10 de enero
▪ Difusión de requisitos.	Del 24 de enero – 03 de febrero.
▪ Recepción de documentos de postulantes al COU.	Del 24 de enero – 03 de febrero.
▪ Entrevistas personales vía web o por llamada.	Del 05 de febrero – 23 de febrero
▪ Evaluación académica y documentos.	Del 05 de febrero – 23 de febrero
▪ Revisión de ficha socioeconómica con documentación presentada.	Del 05 de febrero – 23 de febrero
▪ Visitas domiciliarias	Del 26 de febrero – 08 de marzo.
▪ Evaluación, sistematización y categorización de expedientes.	Del 11 de marzo – 15 de marzo.
▪ Comisión de becas/Publicación de resultados.	18 de marzo del 2024
▪ Informe de resultados a Jefatura de DBUN.	20 de marzo del 2024.
SEGUNDA ETAPA	
▪ Difusión de requisitos.	Del 7 de marzo - 19 de marzo
▪ Recepción de documentos de postulantes al COU.	Del 20 marzo – 05 de abril
▪ Entrevistas personales vía web o por llamada.	Del 20 marzo – 05 de abril
▪ Evaluación académica y documentos.	Del 20 marzo – 05 de abril
▪ Revisión de ficha socioeconómica con documentación presentada.	Del 20 marzo – 05 de abril
▪ Visitas domiciliarias	Del 08 de abril -19 de abril
▪ Evaluación, sistematización y categorización de expedientes.	Del 22 de abril - 24 de abril



▪ Comisión de becas/Publicación de resultados.	26 de abril del 2024
▪ Informe de resultados a Jefatura de DBUN.	03 de mayo del 2024.

META PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD PRESUPUESTADA	ACTIVIDAD OPERATIVA
0036	Bienestar y Asistencia Social.	Ejecución de actividades de Bienestar y Asistencia social.

Para dar cumplimiento con el cronograma de actividades, estará sujeto a la aprobación del proyecto, cobertura de los postulantes y la disponibilidad del servidor de la institución para la evaluación académica, validación y categorización de la ficha socioeconómica de los postulantes a beca alimenticia y las actividades inherentes a la Unidad de Servicio Social.



